



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN CHINCHA - REGION ICA

Creado mediante la Ley N° 15411 del 29 de Enero de 1,965

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0473-2022-MDAL

Alto Larán, 31 de Agosto del 2022.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN-CHINCHA-ICA.**

**VISTO:**

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0452-2022-MDAL del 19 de agosto del 2022, se designó en el cargo de confianza de Gerente Municipal, a la Abog. Kelly Yngrid, HERNÁNDEZ QUISPE;

**CONSIDERANDO:**

Que, el num. 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala la atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, estando a la facultad mencionada en el párrafo anterior, en virtud a las recargadas labores administrativas del despacho de Alcaldía y con el fin de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad para brindar agilidad al aparato administrativo, se delegaron facultades administrativas al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, por lo que habiéndose designado a un nuevo funcionario en dicho cargo, corresponde emitir el acto administrativo que materialice la delegación de facultades al mismo;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 010-2014-MDAL, la Gerencia Municipal es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la municipalidad distrital, tiene entre otras conducir las actividades administrativas económicas y financieras de la gestión municipal; asimismo conducir el cumplimiento de las políticas, planes de desarrollo y presupuesto institucional, depende funcional y jerárquicamente del Alcalde;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, concordante con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigente, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: DELEGAR** a la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, **Abog. KELLY YNGRID HERNÁNDEZ QUISPE** las siguientes facultades administrativas:

1. Aprobar, modificar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones, así como efectuar la evaluación semestral del mismo.
2. Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de inversión pública, ampliaciones de plazos, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a ejecución Obras.
3. Aprobar Expedientes Administrativos de Contratación para la Convocatoria a los diferentes procesos de Selección que convoque la Entidad, aprobar las bases de los procesos de selección, designar y/o reconstituir a los comités de selección conforme a lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y al ROF vigente de la Municipalidad Distrital de Alto Larán;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN

## CHINCHA - REGION ICA

Creado mediante la Ley N° 15411 del 29 de Enero de 1,965



4. Designar a los Comités Especiales permanentes o Ad Hoc que conducirán los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios, ejecución y consultoría de obras, en los diversos procesos de selección, conforme a lo prescrito en la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente;
5. Disponer la reducción de bienes y servicios, así como la prestación de servicios adicionales de bienes y servicios, hasta por el (25%) del monto contratado, siempre que se cuente con la asignación presupuestal necesaria, conforme lo prevé Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
6. Aprobar las propuestas económicas de los postores que superan el valor referencial de los procesos de selección hasta un límite del 10%, siempre que se cuente con la asignación de recursos suficientes, de acuerdo Ley y Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado vigente.
7. Aprobar la cancelación y/o culminación de los procesos de selección diversos, por las causales previstas en la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente. Así mismo adicionales y deductivos de obras, bienes y servicios de acuerdo a la normatividad señalada.
8. Suscribir contratos derivados de procesos de selección, contratos complementarios y resolver las solicitudes de ampliación de plazo y otras modificaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Alto Larán.
9. Aprobar las ofertas que superen el valor estimado de los procesos de selección hasta el límite previsto en la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, previa certificación de crédito presupuestario correspondiente.
10. Suscribir contratos de ejecución de obras, consultoría, como adendas, prórroga, renovación que se deriven de las mismas y resolver cualquier controversia en cuanto a la ejecución de los referidos contratos, de conformidad con lo establecido en la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, de la Municipalidad Distrital de Alto Larán.
11. Designar al Comité de recepción de Obras, así como aprobar la liquidación técnica financiera de obra y consultoría de obra, conforme a lo establecido en la Ley y Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado vigente.
12. Designar al Inspector de Obras, de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado vigente.
13. Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.
14. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y resultados económicos y financieros de la Corporación Municipal y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o por contrata.
15. Resolver procedimientos y/o actos de administración que hayan sido emitidos sin cumplir los procedimientos que corresponden en primera instancia, declarando nulo o sin efecto.
16. Aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario, incluido sus anexos a propuesta y previa opinión favorable de la gerencia de Planificación y Presupuesto, así como aquellas que se requieran en el periodo de regularización; asimismo, adicionales y deductivos de obras ejecutadas en la modalidad de Administración Presupuestaria Directa.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN CHINCHA - REGION ICA

Creado mediante la Ley N° 15411 del 29 de Enero de 1,965

17. Suscribir toda documentación pertinente ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos para saneamiento físico legal de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad.
18. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio de serenazgo y la Policía Nacional del Perú.
19. Conformar órganos colegiados de carácter técnico administrativo y de gestión.
20. Aprobar o disponer la reconstrucción de los expedientes administrativos y declarar su reconstrucción o imposibilidad.
21. Celebrar los Actos, Contratos y Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.
22. Suscribir el Formato de declaración Jurada (D100-anexo 9.2) a la unidad Central de focalización – UCF.
23. Instruir y resolver todo lo relacionado a la conformación de los comités de gestión y la ejecución de obras comunales.
24. Autorizar a la Procurador Público Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, con atribuciones específicas suficientes pueda participar en conciliaciones y suscribir los acuerdos en el ámbito extrajudicial, en salvaguarda de los intereses de la Entidad y dentro de los parámetros establecidos por el Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

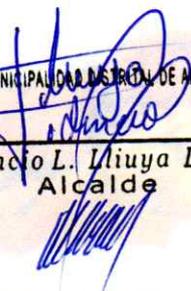


**ARTICULO SEGUNDO:** El cumplimiento de la delegación de facultades descritas en el artículo primero, de la presente Resolución, deberá efectuarse en el marco de las normas legales vigentes, y las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, respecto a cada caso concreto.

**ARTICULO TERCERO:** Dejar sin efecto toda disposición administrativa o de administración que se contraponga o limite la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Encargar a la Gerencia de Planificación, hacer de conocimiento la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO QUINTO:** Disponer a Secretaría de Comunicación e Imagen su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN  
Fidencio L. Lliuya Laura  
Alcalde